

AUTORIZACIÓN DE LA OPA SOBRE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. FORMULADA POR INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY

Miércoles, 6 de julio de 2011

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 6 de julio de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública de adquisición de acciones de Compañía Española de Petróleos, S.A. presentada por International Petroleum Investment Company el día 16 de marzo de 2011 y admitida a trámite el 30 de marzo de 2011, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas informaciones registradas con fecha 6 de julio de 2011.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Compañía Española de Petróleos, S.A. compuesto por 267.574.941 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español.

Se encuentran inmovilizadas 125.926.376 acciones, representativas del 47,06% del capital social y de los derechos de voto hasta la finalización de la oferta. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 141.648.565 acciones de Compañía Española de Petróleos, S.A., representativas del 52,94% del capital social y de los derechos de voto.

El precio de la oferta es de 28 euros por acción y ha sido fijado por el oferente de acuerdo con lo dispuesto sobre precio equitativo en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.”



La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.

De acuerdo con la información contenida en el folleto explicativo, si Odival, S.A., titular del 48,83% de las acciones de Compañía Española de Petróleos, S.A., acepta la oferta como está previsto, los accionistas no aceptantes se verán obligados a vender sus acciones al oferente al precio de la oferta en la operación de venta forzosa que se producirá una vez liquidada la oferta. Esta circunstancia ha aconsejado la incorporación de una advertencia en el folleto recordando a los accionistas que la aceptación de la opa puede conllevar gastos que no tendrán en la operación de venta forzosa. Para un mayor detalle, se recomienda la lectura del folleto de la oferta.